ORDENANZA IX - Nº 488

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Abrógase la Ordenanza Nº 2549, por medio de la cual se autoriza por vía de excepción al Punto 5.4.1.5 de la Ordenanza Nº 917 (Modificada por el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 2365), el uso del inmueble detallado en la misma, para la construcción de un Centro de Radioterapia y su funcionamiento o habilitación.

ARTÍCULO 2.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese**.**

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria

Nº 04 el día 31 de marzo de 2022.

Firmado:

Dr. Carlos Horacio Martínez – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Rubén Edelman – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.